

Auto Sustanciación No. 695
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00078
Demandante: YINA MARCELO ARÉVALO ALFARO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR JULIÁN NAGLES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por el apoderado de la señora **YINA MARCELO ARÉVALO ALFARO** en su calidad de parte demandante, mediante comunicación fechada del veintitrés (23) de agosto del año en curso, se pone en conocimiento de las partes, en especial de la señora **ELVIRA NAGLE**, la cual ya se encuentra vinculada a la litis, en su calidad de dueña del osario donde se encuentran los restos óseos de quien en vida respondiera al nombre de **HÉCTOR JULIÁN NAGLES** teniendo en cuenta que, la diligencia de exhumación se encuentra fijada para el día **VIERNES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, para los fines pertinentes, obrante a folio 126.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

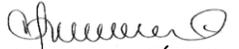
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 129 del 1° de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.